
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún****EDICTO**

En el juicio de amparo 1618/2006, promovido por KEVIN WILLIAM BUCK, se señaló como acto reclamado: "El auto de once de diciembre de dos mil seis. Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado GARY LYNN O'DELL, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 16 de febrero de 2007.

El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 250113)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en el Estado****Tuxtla Gutiérrez****Chiapas****Juicio de Amparo Indirecto 466/2007****EDICTO**

RENE ZUART POLA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 466/2007, promovido por BANCA SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Moisés Antonio Ruiz Sánchez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ASI COMO EN UNO QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 250328)**Estados Unidos Mexicanos****Gobierno de Tamaulipas**

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

EXTRACTO DE SENTENCIA

Por sentencia de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró en Estado de Suspensión de pagos al señor GERARDO GUTIERREZ GARCIA, como persona física y a "EL SURCO AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, S.A. DE C.V." en el expediente 443/99, se nombró como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO de Tampico, Tamaulipas. Lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoseles para que presente su demanda de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, debiendo publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y El Sol de Tampico.

Altamira, Tamps., a 6 de junio de 2007.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. Everardo Pérez Luna
Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Estéves Cruz Merl
Rúbrica.

(R.- 250270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

"GRUPO INMOBILIARIO CAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 243/2007-V, promovido por Víctor Manuel Medina González, Yuri Casasa Zalazar, Guadalupe Arellano Franco, Alejandro Rojas Nava, Amando Carbajal Hernández, Manuel López Contreras y Salvador Jiménez Jiménez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal; al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 220322)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. MARIA TERESA CAROLINA Y MARIA CLEOTILDE AMBAS DE APELLIDOS DORANTES DIAZ.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del toca 124/2007, ordena emplazar mediante tres edictos a MARIA TERESA CAROLINA Y MARIA CLEOTILDE ambas DE APELLIDOS DORANTES DIAZ, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-191/2007, promovido por ZEFERINO SANCHEZ MORALES, en contra de ANTONIO DORANTES DIAZ Y OTROS, relativo al Juicio Ordinaria Civil Saneamiento por Evicción Equiparada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 21 de junio de 2007.

La C. Diligenciaria
C. Lic. Hilda Morales López
Rúbrica.

(R.- 250343)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

En el expediente 09/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS, en contra de CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., se dictó un proveído de fecha seis de junio de dos mil siete, auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se emplace a la parte demandada CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento a la parte demandada CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el inicio del Juicio Ordinario Mercantil para efecto de emplazarla a juicio de los siguientes puntos: Se reclaman de los contratos de apertura de línea de crédito de fechas 30 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2005, celebrados entre Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y Consultores Agropecuarios del Sureste, S.A. de C.V. a).- El vencimiento anticipado para el pago o reembolso de las amortizaciones que a la fecha no se encuentran vencidas y pendientes de pago, derivadas de los Contratos de Apertura de Línea de Crédito de fechas 30 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2005, base de la acción en virtud de que CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ha incurrido en mora, así como el pago de la cantidad de \$14,396,300.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital Insoluto, derivado de la Cláusula Primera de los Contratos de Apertura de Línea de Crédito de fechas 30 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2005, y de los 13 Certificados de Depósito de Títulos de Crédito, el pago de los Intereses Ordinarios generados sobre el saldo insoluto de capital, resultado de las disposiciones efectuadas a cargo de los Contratos de Apertura de Línea de Crédito de fechas 30 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2005, y el pago de los Intereses Moratorios generados desde el día siguiente al de la fecha pactada para el pago de cada una de las 14 disposiciones, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo que se reclama en los incisos b) y c) que anteceden, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima de los Contratos de Apertura de Línea de Crédito de fechas 30 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2005, base de la acción y de cada uno y de cada uno de los 13 Certificados de Depósito de Títulos de Crédito que acreditan las disposiciones efectuadas al amparo de los Contratos de Apertura de Línea de Crédito en comento, mismos intereses moratorios que me reservo el derecho de cuantificar en ejecución de sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio." Apercibida la parte demandada, que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por emplazada en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado, Asimismo, prevéngasele a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán por medio de estrados, tal y como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 250326)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PERDOMO DIAZ JUANA INES, en contra de DISTRIBUCION DE MORELOS VEGA S.A. DE C.V Y ROGELIO VEGA DIAZ, LUZ MARIA DIAZ ORTIZ, ROGELIO VEGA TORRA, RODRIGO VEGA DIAZ Y ROLANDO VEGA DIAZ expediente No. 810/2004, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO AUTO CON FECHA CATORCE DE MAYO DOS MIL SIETE,

A sus autos el escrito de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como de las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada consistentes en el local comercial marcado con el número dos, así como el área tributaria de la zona común del 9.475%, edificado sobre el inmueble ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, esquina nueva Alemania en la Colonia San Cristóbal, Código Postal 62230, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con superficie de 88.44m2 y local comercial marcado con el número trece, así como el área tributaria de la zona común del 2.361%, edificado sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, esquina nueva Alemania en la Colonia San Cristóbal, Código Postal 62230, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con superficie de 22.04m2. Valuados por el perito de la parte actora en la cantidad de \$1'104,750 00/100 M.N., (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) para el primero de los inmuebles señalados y la cantidad de \$305,000.00 00/100 MN (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el segundo de los mencionados. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO PROXIMO, sirviendo de base para el remate de la totalidad de las cantidades antes señaladas y siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Por otra parte y tomando en consideración que los inmuebles materia del remate de que se trata se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el último de los preceptos antes invocados, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE DISTRITO COMPETENTE EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS; para que se sirva anunciar el remate en cuestión en la puerta del juzgado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 249807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio de amparo 795/2005-VI, promueve Felipe de Jesús Oropeza Preciado y Guadalupe Cruz Galarza, en su carácter de apoderados generales judiciales de Jorge Humberto Guzmán del Villar, María Luisa González Granada, Mario Alejandro Guzmán del Villar, María Guadalupe Beatriz Sescosse Pesquera, Patricia Coronado Chávez, Antonio Rosalio Gaitán Razura, este último por su propio derecho y en su calidad de apoderado de su esposa María de Lourdes Guzmán del Villar, y Oscar Eduardo Guzmán del Villar, éste por su propio derecho, y en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de María Guadalupe del Villar Viuda de Guzmán, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por acuerdo de catorce de junio del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio de las empresas morales terceras perjudicadas Aceros Troquelados; Filtros Atsa;

Impulsora Guzvi; Industrias Atsa y, Tractocamiones Kenworth de Jalisco, todos de Sociedad Anónima de Capital Variable, sean emplazadas por edictos, fijándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 250378)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

A: Francisco Angel Guerra

En el juicio de amparo 720/2006, promovido por Guadalupe de los Dolores Portugal Rogenhofer, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal del Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de cinco de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Francisco Angel Guerra, por medio de edictos, a efecto de que, comparezca a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 250502)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de lo Penal del Tercer Circuito
Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.**

CITATORIO

PARA DESAHOGO DE INTERROGATORIO Y CAREO CONSTITUCIONAL EN EXPEDIENTE 38/2007-III, INSTRUIDO CONTRA MARTIN HEREDIA VILLALOBOS, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, CARLOS GERARDO MERCADO CARAS, DEBERA COMPARECER A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, ANTE EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO, UBICADO EN EL KILOMETRO 17.5 DE LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO, CON DOCUMENTO IDONEO QUE LO IDENTIFIQUE.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 13 de junio de 2007.

El Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Arturo Fonseca Mendoza

Rúbrica.

(R.- 250537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

C. GRUPO MEDICO FRONTERA SUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

C. MARIA DE LOURDES KRAUS ROLDAN

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 1385/2006 promovido por MARIA CRISTINA TELLEZ GONZALEZ Y OTRA, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

“Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados Grupo Medico Frontera Sur Sociedad Anónima de Capital Variable, y María de Lourdes Kraus Roldan, para que estén en condiciones de intervenir en el presente juicio si a sus intereses convinieren; a pesar de la investigación hecha por este Juzgado, con fundamento en la última parte, de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa en su artículo 2o., hágase saber la interposición del presente juicio de amparo a los terceros perjudicados Grupo Medico Frontera Sur Sociedad Anónima de Capital Variable, y María de Lourdes Kraus Roldan, por medio de edictos que se publicaran en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si así convinieren a sus intereses, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírese oficio a la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar en la puerta de esta dependencia, copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia laboral, e informe a este juzgado el cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos para su publicación, pagar los derechos de la misma y exhibir la publicación correspondiente, dará lugar a sobreseimiento en el juicio de garantías.

Es aplicable al caso la tesis jurisprudencial número 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Epoca, Instancia: Segunda Sala, del Tomo XVI, Julio del 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y literalidad dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento

en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso”.

En mérito de lo anterior, se difiere la audiencia constitucional fijada para el día de hoy, señalándose como nueva fecha para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el licenciado JUAN MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ DE LARA. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la Secretaria licenciada, Manuela de Jesús Zamorano Aus, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 23 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuela de Jesús Zamorano Aus

Rúbrica.

(R.- 250499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Exp. 56/2005 J. Ejecutivo Mercantil
EDICTO

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 56/2005, promovida por ANA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ, en contra de PROMOTORA ZER, S.A. DE C.V., se dictó un autor que a la letra, dice:

“... Toda vez que en autos obra el avalúo respecto de los inmuebles que fueron embargados en el presente asunto, presentado por el perito designado por la parte demandada, mismo del cual se adhirió la parte actora en proveído de ocho de mayo del año en curso, y dado que se encuentran los certificados de gravámenes de los departamentos 102, 103 y 501, ubicados en lote 151, manzana 8, Condominio “Sagitario”, del Fraccionamiento “El Farallón”, de esta ciudad, como lo solicita el promovente licenciado Rene Nuñez Marquez, abogado patrono de la parte actora ANA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469, 470, 472, 473, 474, 481, 482, 483, 485, 487, 488, 489 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente Código de Comercio, de conformidad con los artículos 1054 y 1063, se ordena anunciar la venta de los inmuebles embargados consistentes en los departamentos 102, 103 y 501, ubicados en lote 151, manzana 8, Condominio “Sagitario”, del Fraccionamiento “El Farallón”, de esta ciudad... el valor de dichos inmuebles son del departamento 102, la ...cantidad de 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del departamento 103, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del departamento 501, la cantidad de \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$2,023,000.00 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando el avalúo de los citados inmuebles, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad aludida que es \$1,348,666.66 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Atento a lo anterior, quedan los autos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer por escrito los posturas y pujas, las cuales deberán de reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las

cuales se presentarán a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, hora en que dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten; hágase saber al demandado que puede liberar los bienes inmuebles sujetos a remate haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenada... en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse de tres en tres dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, el periódico local Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal; en el entendido, de que la última publicación deberá realizarse cuando menos cinco días antes de la fecha señalada para la audiencia de remate y primera almoneda, ello de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente..."

Acapulco, Gro., a 15 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Guillermo Gutiérrez Peña

Rúbrica.

(R.- 249945)

AVISOS GENERALES

PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

"Se comunica que el "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" de Primero Fianzas S.A. de C.V. antes Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, se podrá consultar por Internet en el portal informativo "www.primerofianzas.com" esto en adición a la dirección de Internet del Grupo Financiero Banorte que en su momento se comunicó con la publicación de los estados financieros del ejercicio de 2006".

México, D.F., a 21 de junio de 2007.

Director General

Lic. Carlos Guerrero Rojas

Rúbrica.

(R.- 250526)

SERVICES CONNECTED S.A. DE C.V.

BALANCE POR LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$ 0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
UTILIDAD O PERDIDA	\$ 0.00
SUMA PASIVO+CAPITAL	\$ 0.00

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Liquidador

C.P. José Manuel López Amador

Rúbrica.

(R.- 249377)

HOLDING PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.

AVISO

El pasado día 28 de julio de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio social de HOLDING PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V., ubicado en Rodolfo Gaona número 81, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, Distrito Federal, se celebró asamblea general ordinaria de accionistas, en la cual los accionistas presentes acordaron entre otros puntos, decretar diversos aumentos en la parte variable del capital social, por las siguientes cantidades:

1. \$31'984,565.00 (treinta y un millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.);
2. \$4'772,650.00 (cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.);
3. \$12'410,455.00 (doce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y
4. \$2'470,620.00 (dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando un plazo de 15 (quince) días contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los accionistas ausentes ejerzan, en su caso, el derecho de preferencia que les concede la Ley para suscribir y pagar proporcionalmente al número de acciones de que son propietarios, en el citado aumento de capital.

El accionista que desee ejercitar su derecho de preferencia, deberá pagar su aportación dentro del plazo concedido, entregando la suma correspondiente en el domicilio de la sociedad ubicado en el inmueble antes mencionado.

México, D.F., a 25 de junio de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gabriela Gallegos Orozco

Rúbrica.

(R.- 250596)

INMOBILIARIA DEL DESIERTO No. 37, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Disponibilidades	\$ 40,000
Inversión en instrumentos de deuda bancarios	29,197,044
Impuestos por recuperar	3,022,228
Total de activo	<u>\$ 32,259,272</u>

Pasivo

Corto plazo	
Provisiones para gastos	\$ 551,950
Total de pasivo	<u>551,950</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	<u>138,195,775</u>
	138,195,775
Capital ganado	
Insuficiencia en la actualización del capital	(23,116,892)
Utilidad/pérdida de ejercicios anteriores	(18,540,990)
Utilidad/pérdida del ejercicio	<u>(64,830,571)</u>
Total de capital	<u>31,707,322</u>
Total de pasivo y capital	<u>\$ 32,259,272</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 7 de junio de 2007.

Liquidador

Lic. José Alberto Bourget Parra

Rúbrica.

(R.- 249398)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0391/2007
Expediente DS/683-4/2003

CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES Y
 SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reformas; 217 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie se proporcionó información falsa, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ya que existen elementos para presumir fundadamente que los diversos estados financieros correspondientes a los años 1999, 2000 y 2001, todos supuestamente auditados por el C.P. Pedro Villalobos Durán, que fueron exhibidos como parte de la propuesta técnica que presentó dicha sociedad mercantil durante su participación en la licitación pública nacional número 09176002-010-02, convocada por la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., no corresponden con la realidad, según lo manifestado por aquel propio profesionista ante el Órgano Interno de Control de aquella entidad portuaria, lo que, de no quedar desvirtuado, la ubicaría en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 78, en relación con el 77, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente comunicado, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente, previa acreditación de la legal representación a través de instrumento notarial correspondiente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 8 de junio de 2007.
Lic. Esperanza Esparza Cadena
 Rúbrica.

(R.- 250512)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,038.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria

EXPORTADORA METALICA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE ABRIL DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2007.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 250014)

Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-009/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Consultoría en Materia de Atención a Situaciones de Riesgo (ASR):

Las empresas que deseen obtener Título de Autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios relacionados con el asesoramiento e implantación de programas para atención a situaciones de riesgo (amenazas, atentados, etc.), contando con personal capacitado y certificado en los servicios que se mencionan a continuación, debiendo demostrar su experiencia en lo siguiente:

- Análisis y evaluación de programas de atención a situaciones de riesgo.
- Asesoría en administración de situaciones de riesgo para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o empresas de iniciativa privada.
- Implementación de programas de atención a situaciones de riesgo. (Valoración y ponderación, medidas para implementar canales de comunicación seguros para amenazas o situaciones de riesgo internas y/o externas, desarrollo de programas para atención específica de cada situación de riesgo).
- Capacitación para la atención de situaciones de riesgo.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
 - II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).
 - III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
- De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
- a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d. Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.
 - f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 28 de septiembre de 2007, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación se realizará, por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 28 de septiembre de 2007, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la
Administración General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 250536)

COMBINED SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para su publicación tres veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

El balance final de liquidación, con la indicación de la parte que a cada accionista corresponde en el Haber Social.

Dicho balance, junto con los papeles y libros de la sociedad, queda por igual término a disposición de los accionistas, quienes disponen de un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador, si tal es el caso.

Transcurrido este último plazo, el liquidador convocará a una Asamblea General de Accionistas, presidida por él, para la aprobación definitiva del balance final de liquidación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

El Liquidador

Lic. Eduardo David García

Rúbrica.

COMBINED SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2007
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO		
INVERSIONES		24,554,245.71
Valores y Oper. Con Productos Der.	24,554,245.71	
Valores	24,554,245.71	
Gubernamentales	24,554,245.71	
Empresas Privadas	0.00	
Tasa Conocida	0.00	
Renta Variable	0.00	
Valuación Neta	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Préstamos	0.00	
Sobre Pólizas	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación Neta	0.00	
(-) Depreciación	0.00	
INVS. PARA OBLIGS. LAB. AL RETIRO		0.00
DISPONIBILIDAD		851,880.61
Caja y Bancos	851,880.61	
DEUDORES		0.00
Por Primas	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Préstamos al Personal	0.00	
Otros	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Part. de Reas. por Sins. Pendientes	0.00	
Part. de Reas. por Rgos. En Curso	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	

Part. de Reaf. Rva. Fianz. de Vigor	0.00	
OTROS ACTIVOS		0.00
Mobiliario y Equipo	0.00	
Activos Adjudicados	0.00	
Diversos	0.00	
Gastos Amortizables	0.00	
(-) Amortización	0.00	
Productos Derivados	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		25,406,126.32
PASIVO		
RESERVAS TECNICAS		0.00
De Riesgos en Curso	0.00	
Vida	0.00	
Accidentes y Enfermedades	0.00	
Fianzas en Vigor	0.00	
De Obligaciones Contractuales	0.00	
Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
Fondos de Seguros en Administración	0.00	
Por Primas de Depósito	0.00	
De Previsión	0.00	
Previsión	0.00	
Riesgos Catastróficos	0.00	
Contingencia	0.00	
Especiales	0.00	
RESERVAS PARA OBLIGS. LAB. RETIRO		0.00
ACREEDORES		0.00
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Resps. de Fianzas	0.00	
Diversos	0.00	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
OTROS PASIVOS		731,409.36
Provisión para la Part. De Uts. al Personal	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	731,409.36	
Créditos Diferidos	0.00	
SUMA DEL PASIVO		731,409.36
CAPITAL		
Capital o Fondo Social Pagado		165,424,888.94
Capital o Fondo Social	165,424,888.94	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. A Capital		0.00
Reservas		85,459,437.33
Legal	0.00	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	85,459,437.33	
Superávit por Valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		(205,598,425.78)
Resultado del Ejercicio		-409,679.20
Exceso o Insuficiencia en la Act. Del Cap. Cont.		(20,201,504.33)
SUMA DEL CAPITAL		24,674,716.96
SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		25,406,126.32

Valores en Depósito 810	0.00
Fondos en Administración 820	0.00
Resps. por Finazas en Vigor 830	0.00
Gtías. de REc. por Fianzas Expedidas 840	0.00
Recl. Recibidas Pends. de Comp. 850	0.00
Reclamaciones Contingentes 860	0.00
Reclamaciones Pagadas 870	0.00
Recua. de Recls. Pagadas 880	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar 890	(188,429.014.00
Rva. por Const. para Obl. Lab. al Retiro 900	0.00
Cuentas de Registro 910	0.00
Operaciones con Productos Derivados 920	0.00
Cuentas en Orden 800	(188,429.014.00

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de =inmueble y de =mobiliario y equipo=, las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Con base en el balance final de liquidación al 30 de abril de 2007, la cifra de capital a distribuir a los accionistas asciende a la cantidad de \$24'674,716.96.

Conforme a la participación accionaria de cada uno de ellos, el capital será distribuido de la siguiente manera:

Combined Insurance Company of America Inc.: \$24'633,259.38 (99.832%)

Aon Corporation: \$41,457.58 (0.168%)

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

Liquidador

Lic. Eduardo David García

Rúbrica.

(R.- 250377)

PLAN SEGURO, S.A. DE C.V. COMPAÑÍA DE SEGUROS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		<u>65,603,897.94</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>65,603,897.94</u>	
112 Valores	65,603,897.94	
113 Gubernamentales	3,020,839.43	
114 Empresas Privadas	62,104,384.91	
115 Tasa Conocida	0.00	
116 Renta Variable	62,104,384.91	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	478,673.60	
119 Deudores por Intereses	0.00	
120 (-) Estimación para Castigos	0.00	
121 Operaciones con Productos Derivados		
122 Préstamos	<u>0.00</u>	
123 Sobre Pólizas	0.00	
124 Con Garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127 Descuentos y Redescuentos	0.00	
128 Cartera Vencida	0.00	
129 Deudores por Intereses	0.00	
130 (-) Estimación para Castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación Neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	

135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>5,114.36</u>
136	Disponibilidad		<u>3,924,384.75</u>
137	Caja y Bancos	3,924,384.75	
138	Deudores		<u>184,407,451.63</u>
139	Por Primas	160,215,682.94	
140	Agentes y Ajustadores	0.00	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al Personal	930,578.80	
143	Otros	23,261,189.89	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reseguradores y Reafianzadores		<u>4,610,763.93</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por Siniestros Pend.	0.00	
149	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	4,610,763.93	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		<u>8,993,708.28</u>
155	Mobiliario y Equipo	6,509,285.14	
156	Activos Adjudicados	0.00	
157	Diversos	1,356,265.81	
158	Gastos Amortizables	1,327,031.79	
159	(-) Amortización	198,874.46	
160	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>267,545,320.89</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>156,284,092.78</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>142,633,970.36</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades Daños	142,633,970.36	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>13,650,122.42</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	4,144,275.16	
218	Por Siniestros ocurridos y no Reportados	7,832,355.93	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósitos	1,673,491.33	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>1,815,671.42</u>
228	Acreedores		<u>22,141,225.70</u>
229	Agentes y Ajustadores	17,550,589.71	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	4,590,635.99	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. no Suscep. de Conv. en Accs.	0.00	

242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>38,144,809.03</u>
245	Provisión p/Part. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de Impuestos	47,883.81	
247	Otras Obligaciones	27,051,402.45	
248	Créditos Diferidos	11,045,522.77	
	SUMA DEL PASIVO		<u>218,385,798.93</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>104,864,461.90</u>
311	Capital o Fondo Social	104,864,461.90	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Obligatoria a Capital		
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicio Anteriores		<u>-55,392,250.19</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>3,032,822.28</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>-3,345,512.03</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>49,159,521.96</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>267,545,320.89</u>
800	Orden		<u>138,327,126.28</u>
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		138,327,126.28
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de enero de 2007.

Director General
Act. Salvador Arceo Franco
Rúbrica.

Auditor Interno
Ing. Manuel Prieto Castillo
Rúbrica.

Subdirector Admón. y Finanzas
Octavio Montes de Oca Juárez
Rúbrica.

(R.- 250523)